

Liceo Técnico Profesional Agrícola Marítimo
“BOSQUE NATIVO”



**PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES
SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN
SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA
INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

2025

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Con la finalidad de garantizar los derechos de nuestros estudiantes, el establecimiento define sistematizar los procedimientos que protegen a nuestros alumnos en situación de abuso. Esto nos permitirá, tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados de como detectar y proceder en caso de acoso, abuso o violación a un adolescente.

Nuestro país desde el año 1990, se rige por lo suscrito en la “*Convención Internacional de los Derechos del Niño*”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF). Esto se traduce en que, tanto docentes como asistentes de la educación tienen responsabilidad legal en esta temática, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

Se entenderá por **agresión sexual y hecho de connotación sexual**, situaciones que implican la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el (la) ofensor(a) obtiene una gratificación; es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Dicha imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

A continuación, definiremos los siguientes conceptos:

Abuso sexual: Se define como "Contactos e interacciones entre un niño, niña y/o adolescente y una persona adulta cuando ésta usa al niño, niña y/o adolescente para estimularse sexualmente a sí mismo, NNA o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño o niña (víctima) o cuando está en una posición de poder o control sobre otro." (National Center of Child Abuse and Neglect (1978)

Existen distintos tipos de abuso sexual infantil:
(Fiscalía Nacional de Chile)

- Contacto físico sexual, en forma de penetración vaginal, oral o anal.(violación)
- Tocar intencionalmente los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, por sobre o debajo de la ropa.

- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del adulto.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual.
- Realizar el acto sexual intencionalmente en la presencia de un niño, niña o adolescente con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual del adulto.
- Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Realizar grabaciones del niño, niña o adolescente realizando actividad sexual real o simulada.
- Favorecer o desarrollar la explotación sexual comercial del niño

Se puede comprender el abuso sexual desde varias perspectivas: psicológicas, conductuales, legales, según los criterios mayormente usados para su delimitación se refieren a: 1) la edad de la víctima y el agresor; 2) las conductas que el agresor pone en juego para someter a la víctima; y 3) el tipo de conductas sexuales que tienen lugar entre ambos (López, 1995; en Lameiras, 2002). Otro elemento destacable en la conceptualización de abuso sexual, es la consideración de éste como un fenómeno relacional y de carácter complejo que la mayoría de las veces se presenta en un espacio vincular. A nivel psicológico, existe acuerdo que un abuso sexual infantil se produce cuando existe: 1) Una relación de desigualdad entre el agresor y la víctima, de poder, edad o madurez; y 2) la utilización de la víctima como objeto sexual (Echeburúa y Guerricaecheverría, 1998). Lameiras (2002), considera que una sexualidad abusiva implica que el niño, niña o adolescente, pierde el control sobre su propia sexualidad y con ello del autodescubrimiento de su cuerpo y su placer, para ser instrumentalizado en beneficio de un placer ajeno del que no es protagonista, y con una persona con la que está en una relación de asimetría de algún tipo de poder: control, edad, madurez psicológica o biológica

POSIBLES INDICADORES O CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL (en caso de no tener un adecuado proceso de reparación de maltrato)

INDICADORES: Consecuencias Emocionales.	INDICADORES Consecuencias Cognitivas	INDICADORES: Consecuencias Conductuales.
A corto plazo o en periodo inicial a la agresión:		
- Sentimientos de tristeza y desamparo. - Cambios bruscos de estado de ánimo.	- Baja en rendimiento escolar. - Dificultades de atención y concentración.	- Conductas agresivas. - Rechazo a figuras adultas. - Marginación.

- Irritabilidad. - Rebeldía. - Temores diversos. - Vergüenza y culpa. - Ansiedad.	- Desmotivación general.	- Hostilidad hacia el agresor. - Temor al agresor. - Embarazo precoz. - Enfermedades de transmisión sexual.
A mediano plazo:		
- Depresión. - Trastornos ansiosos. - Trastornos del sueño. - Trastornos alimenticios, anorexia, bulimia, obesidad. - Distorsión del desarrollo sexual. - Temor a expresión sexual. - Intentos de suicidios o ideas suicidas.	- Repitencia escolar. - Trastorno del aprendizaje.	- Fugas del hogar. - Deserción escolar. - Ingesta de drogas y alcohol. - Inserción en actividades delictuales. - Conductas sexualizadas. - Embarazo precoz. - Enfermedades de transmisión sexual.
A largo plazo:		
- Disfunciones sexuales. - Baja autoestima. - Depresión. - Trastornos emocionales. - Estigmatización.	- Deserción escolar.	- Relaciones familiares conflictivas. - Inadaptación social. - Consumo de alcohol y drogas. - Conductas delictivas. - Riesgo de promiscuidad sexual y prostitución.

I.- QUE EL ABUSADOR SEA UN ADULTO EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO:

Cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento el hecho, de forma inmediata al Director(a) del Establecimiento de manera presencial o a través de correo electrónico a directora@liceobosquenativo.cl con copia a Encargado de Convivencia Escolar a convivenciaescolar@liceobosquenativo.cl y no volver a entrevistar a la o el estudiante, con la finalidad de evitar una revictimización.

1. El director o a quien designe, informará al Apoderado(a) de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
2. El Director está obligado a denunciar el hecho (Art. 175 CPP) ante la Fiscalía y Tribunal de Familia antes de transcurridas 24 horas, desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al estudiante. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, éste se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. En el caso que el directora se encuentre incapacitado, podrá tomar este rol el Inspector General.
3. En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados al delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa cerrada.
4. En caso que se estime que el alumno(a) se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a Carabineros de Chile y Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el o la estudiante.
5. Será de competencia de los Tribunales de Justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.
6. El Establecimiento Educacional pondrá a disposición de Carabineros y los Tribunales competentes los antecedentes que recoja.
7. El Departamento de Convivencia Escolar se preocupará por la salud mental del estudiante, es decir, de forma inmediata el Profesor Tutor deberá realizar la derivación al Departamento, y los profesionales del

equipo deberán constatar que haya apoyo de especialistas externos del área.

8. En caso de ser necesario o que la situación lo amerite los profesionales del Equipo de Convivencia, trabajarán en talleres con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y acogida a éste(a).
9. Se dispondrá de medidas Pedagógicas; UTP en conjunto con el o la estudiante afectado (a) y Profesor Tutor buscarán las estrategias formativas y didácticas a seguir (flexibilidad), y éstas se darán a conocer en Consejo de Profesores.
10. Se monitorea el avance de la víctima y la familia, por parte del Departamento de Convivencia Escolar y Profesor Tutor.
11. Una vez efectuada la Denuncia a Fiscalía y Tribunal de Familia, quien recepcione resoluciones de tribunal compartirá estas con el Departamento de Convivencia Escolar, ello con el objeto de archivar todos los antecedentes de la causa para así velar por el cumplimiento de las resoluciones, sean éstas, medidas de protección, ingreso a programas entre otras.

k

Cómo acoger una develación de un/una Estudiante que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual (Mineduc, 2012)

- Acoger y hacerlo/a sentir seguro/a, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del estudiante de modo que no lo intimide.
- Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. **Ante todo, crearle y resguardar sus derechos sin cuestionarlo.**
- Respetar sus sentimientos e intimidad.
- No responsabilizarlo, no enojarse, ni retarlo. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.
- Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del estudiante.
- Reafirmar que hizo bien en decir lo que está pasando.

II.- QUE EL ABUSADOR SEA OTRO ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

Si el/la Estudiante relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o agredido sexualmente por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el/la estudiante está siendo víctima de agresión sexual por otro alumno, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Se cita a los padres de los Estudiantes involucrados por separado para comunicarle la situación ocurrida. Convivencia Escolar se encargará de entrevistar a los apoderados.
- Separar a los Estudiantes, es decir evaluar si se suspende al Estudiante que genera la agresión o se suspende la matrícula, según artículo 61 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- En caso de maltrato, abuso y/o agresión sexual, junto a un funcionario del Establecimiento educacional, constatar lesiones en un centro de salud de emergencia junto a Carabineros de Chile. Quienes estarán a cargo de acompañamiento de constatación de lesiones será algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar.
- Denunciar los hechos a Fiscalía y Tribunal de Familia, solicitando Medida de Protección para ambos estudiantes y puedan recibir tratamiento de reparación de Maltrato Grave.

Es de vital importancia tener en consideración que, si se sospecha o se tiene la certeza de que está ocurriendo esta situación, es necesario resguardar la integridad de los implicados y asegurar el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Se debe realizar:

1. Una entrevista con las familias, explicándoles la situación y cuáles son las medidas que se llevarán a cabo.
2. Dentro de estas medidas está poner en conocimiento de esta situación a Fiscalía y Tribunal de Familia.
3. En el caso de que los estudiantes sean del mismo curso, el Equipo Directivo deberá evaluar, si es pertinente, la permanencia de ambos estudiantes en la sala, con el fin de resguardar la integridad de los involucrados, velando en primera instancia porque la víctima mantenga sus redes de apoyo.

CONSIDERACIONES PARA LLEVAR UNA ADECUADA ENTREVISTA:

1. Qué hacer con el/la estudiante que está siendo víctima de un delito:

- a) Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- b) Escucharlo sin cuestionar, ni confrontar su versión.
- c) Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- d) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- e) Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- f) Permitir al estudiante estar acompañado de un adulto cercano que le genere apoyo y seguridad.
- g) En la instancia de que la develación del abuso sexual coincida con las funciones pedagógicas, el profesional deberá solicitar apoyo de inspección para que pueda encargarse del curso, con la finalidad de realizar una adecuada contención a la víctima, en un espacio de resguardo.

2. Qué no hacer ante este tipo de casos:

- a) Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al Fiscal.
- b) Un enfrentamiento (o mediación) con el posible agresor, otros adultos, u otros alumnos(as) posiblemente afectados.
- c) Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el alumno(a).
- d) Presionar al o la estudiante para que conteste preguntas o aclare la información.
- e) Evitar develar la identidad de denunciante menor de edad, en caso que este no sea el directamente afectado.
- f) Evitar contacto físico de contención al estudiante afectado(a).

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1. Supervisar frecuentemente los baños y espacios en momentos de clases y recreos por parte de los Inspectores. Evitar el uso de persianas y cortinas en salas, oficinas o cualquier espacio, dichos espacios deben estar siempre visibles del resto.
- 2. Restringir y registrar el acceso a personas que no formen parte de la Unidad Educativa (Acucioso control en Portería).
- 3. Aplicación de contenidos en Orientación y Ciencias Naturales, según Planes y Programas del Mineduc.
- 4. Realizar anualmente charlas (Instituciones pertinentes) a funcionarios y estudiantes, para así tener conciencia de que todos son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- 5. Trabajar conjuntamente con las familias en actividades como: talleres, charlas, conversatorios, capacitaciones, entre otros, ya que son ellas nuestras mejores aliadas al momento de detectar situaciones de riesgo en nuestros estudiantes.

6. Dar a conocer a la comunidad educativa las redes de apoyo con las que se cuenta: Consultorios de Atención Primaria, CESFAM, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Comisarias más cercanas, CAVI (Centro de Atención a Víctimas), etc.
7. De ocurrir un ilícito de abuso, este se informará a la Superintendencia de Educación (denuncias.supereduc.cl).

III.- QUE EL ABUSADOR SEA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Si un Estudiante relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, acosado, violado o maltratado por un funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, incorporando las siguientes acciones:

Ante la sospecha, se retira inmediatamente al profesor o funcionario de su labor. En forma paralela se informará de los antecedentes a Tribunales de Familia y Fiscalía. El Establecimiento brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el/la Estudiante desde Dirección, profesores y Equipo de Convivencia Escolar, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía y Tribunal de Familia determine que se deben realizar. Respecto al funcionario involucrado, se le informará de la denuncia y que, en caso de que ésta sea desestimada, se le reincorporará a sus funciones habituales.

Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el Establecimiento velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima. En todo momento el Establecimiento apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo al seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.